



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2020-00417-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente la certificación expedida por la Administradora del Conjunto Unifamiliar Mirador del Cacique, en donde se especifique de manera correcta, el valor total adeudado por concepto de cuotas de administración y cuota extraordinaria, ya que revisada la sumatoria de la misma, arroja un rubro diferente al que allí se plasmó, de igual forma precise quién o quiénes son los presuntos deudores de las citadas cuotas de las cuales se pretende su cobro.
- (II) Corrija el hecho segundo de la demanda respecto del valor allí citado lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en el numeral que antecede.
- (III) Allegue el certificado de existencia y representación de la entidad demandada de manera legible, ya que el aportado en algunas de sus páginas no es claro.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 03 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00417-00**
Demandante: Conjunto Unifamiliar Mirador del Cacique
Demandado: Banco Davivienda S.A.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f0ea3d95a7ed91f44c1787b8f4af2b3d71456f380a8af1ac980f62dfd95b27f

Documento generado en 30/10/2020 12:24:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>